



Abog. Marco Antonio ALPES APOMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 01 de Mayo del 2022

VISTO: El INFORME N°089-2021-J-ABS-U/RR.HH-RED DE SALUD PUNO, de fecha 20 setiembre del 2021, OFICIO N° 69-2021-COM-RED SALUD PUNO de fecha 23 de agosto del 2021, OFICIO N° 487-2021-J.U.RR.HH-RED SALUD PUNO, de fecha 24 de setiembre del 2021, y MEMORANDUM, N° 0734-2021-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 29 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

En esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)", concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas", el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, con INFORME N°089-2021-J-ABS-U/RR.HH-RED DE SALUD PUNO, de fecha 20 de setiembre del 2021 el Jefe del Área de Bienestar Social y Comunicación Social, informa las actividades realizadas durante la Jornada de Limpieza por motivos del aniversario de la Red de Salud Puno, realizado el 17 de setiembre del 2021;

Que, con OFICIO N° 487-2021-J.U.RR.HH-RED SALUD PUNO, de fecha 24 de setiembre del 2021 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la emisión de Resolución de Felicitación al Personal de Salud que participo en la Jornada de Limpieza desarrollada el 17 de setiembre del 2021 en el Frontis de la Red de Salud Puno

Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 734-2021-D-/RED DE SALUD PUNO de fecha 29 de setiembre del 2021, autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los participantes en dicha actividad;



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, ____ de ____ del 20 ____

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Jefatura de Recursos Humanos, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, al Personal participante en la Jornada de Limpieza realizada el 17 de setiembre del año 2021 por el aniversario de la Red de Salud Puno realizado en Frontis de la Red de Salud Puno organizado por el Área de Comunicaciones y el Área de Bienestar Social de la Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ESTABLECIMIENTO
1	STEVE JHONATAN LIENDO CALIZAYA	INGENIERO DE SISTEMAS	RED DE SALUD PUNO
2	EDGARD PABLO VILCA GONZALES	ESTADISTICO I	RED DE SALUD PUNO
3	MANUEL CAYLLAHUA APAZA	TEC. EN COMPUTACION	RED DE SALUD PUNO
4	EDDY YERSON COACALLA RAMIREZ	TEC. ADMINISTRATIVO	RED DE SALUD PUNO
5	VILMA MAGDA VELASQUEZ ARPASI	TEC. EN ESTADISTICA II	RED DE SALUD PUNO
6	JUAN QUISPE SANIZO	JARDINERO HR "MNB"	HOSPITAL REGIONAL "MNB"
7	HUSAIN WILLIAMS VILLALVA RAMOS	TEC. DE SEGURIDAD	RED DE SALUD PUNO
8	FREDY PALOMINO AGUILAR	PILOTO DE AMBULANCIA	RED DE SALUD PUNO
9	ERICK WILMER APAZA RAMOS	PILOTO DE AMBULANCIA	RED DE SALUD PUNO
10	FREDY FRANCISCO LOPE BELTRAN	PILOTO DE AMBULANCIA	RED DE SALUD PUNO
11	FELICIA MAXIMILIANA GALLEGOS SERRUTO	ASIST. EN SERVICIO SOCIAL	RED DE SALUD PUNO
12	CEFERINA MAMANI BARRAZA	ASIST. EN SERVICIO SOCIAL	RED DE SALUD PUNO
13	YOVANA ARCAJA VALERIANO	ASIST. SOCIAL SERUMS	RED DE SALUD PUNO
14	MARY TRIFONA HUANCA MERMA	ASIST. SOCIAL SERUMS	RED DE SALUD PUNO
15	LOURDES SOLEDAD GOMEZ POMA	COMUNICADORA SOCIAL	RED DE SALUD PUNO

Artículo 2°.- DISPONER, el registro e incorporación en el Legajo Personal de los servidores considerados en la presente resolución como mérito para todos sus efectos.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese

NOTIFICAR: La presente Resolución que se COPIA FIEL DEL ORIGINAL a:

INTERESADO:	
M. R.	
ADMINISTRACIÓN	
LEGAJO	
REMUNERACIONES	
CONTROL DE ASISTENCIA	
BIENESTAR DE PERSONAL	
TRANSPARENCIA	
OTROS	



M.C. J. Yuri Cano Zepeda
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801